



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza N° 1097/2007, y;

CONSIDERANDO: Que el 27 de julio de 2007, en el marco de la PRIMERA JORNADA DEPARTAMENTAL SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR que se llevó a cabo en nuestra localidad, se ha suscripto el Convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, por el que la Municipalidad de Freyre designa un agente municipal contratado para cumplir tareas administrativas en el Juzgado de Paz de nuestra localidad.-

ATENTO A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1100/2007.-

ART. 1°: RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Freyre y el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, por el que se asigna un agente municipal contratado para desarrollar tareas administrativas en el Juzgado de Paz de esta localidad, el que, a una (01) foja útil, pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA: En Freyre, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil siete.

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 133/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil siete.


MARCELA C. ROSAS
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.